



LA PLATA, 26 NOV 2024

VISTO, el expediente N° 2123-513/2023, por el cual tramita la Regularización Dominial en las previsiones de la Ley N°10.830; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PIETRO BATTISTA SILVANA NOELIA, DNI N° 28.670.508 inicia las actuaciones a los fines de tramitar el procedimiento del beneficio para escriturar en el marco de la Ley N°10.830 de "Escrituración Social";

Que la Regularización Dominial mencionada se identifica por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que la Escribanía General de Gobierno resulta ser la autoridad de aplicación de la Ley N° 10.830 y su Decreto Reglamentario N° 1256/01 y modificatorias;

Que en virtud del Decreto N° 4193/23, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se encuentra facultada para efectuar las medidas correspondientes a lograr la regularización territorial y dominial que tiendan a garantizar la equidad urbana;

Que ha dictaminado la Subsecretaría Legal y, en consecuencia, se procede al dictado del acto administrativo propiciado;

Que la presente la medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. D, Chacra: 216, Mz. 216 G, Parcela 7, Matrícula 055-36.027, Partida N° 055-288.627, ubicado en la calle 44 BIS ENTRE 186 Y 187.-

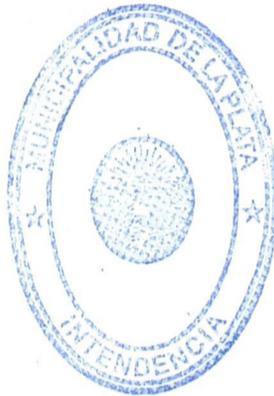
ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales

correspondientes a favor de la Sra. PIETRO BATTISTA SILVANA NOELIA DNI N° 28.670.508, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, pase a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y dese intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

Arq. SERGIO RESA
Secretario
Planeamiento, Obras y
Serv. Públicos
Municipalidad de La Plata



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Alak'.

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata